

ANEXO**CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PROFUTURO Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA LA DONACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19**

En Madrid, a 17 de abril de 2020.

REUNIDOS

De una parte, FUNDACIÓN PROFUTURO, una fundación de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Calle Gran Vía, 28, provista de N.I.F. número G-87620134 (en adelante, **"FUNDACIÓN PROFUTURO"** o la **"DONANTE"**), representada por doña Magdalena Brier López-Guerrero, mayor de edad, provista de D.N.I. número 00810109-A, en su condición de Directora General de FUNDACIÓN PROFUTURO, quien actúa en este acto en virtud de los poderes de representación otorgados en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, don José Miguel García Lombardía, en fecha 11 de julio de 2019, bajo el número 4.473 de su protocolo.

Y, de otra parte, la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, una Administración Pública española, con sede en MELILLA, Plaza de España s/n, con C.I.F. número S7900010E (en adelante, la **"DONATARIA"**), representada por don/doña GLORIA ROJAS RUIZ, mayor de edad, provisto/a de D.N.I. número 45.277.741-X, quien actúa en este acto en su condición de VICEPRESIDENTA PRIMERA Y CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA quien actúa en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla registrado al número 377 de 13 de diciembre de 2019 (BOME Extraordinario número 42 de 13 de diciembre de 2019).

En adelante, FUNDACIÓN PROFUTURO y CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA podrán también ser denominadas, conjunta e indistintamente, como las Partes e individualmente como la Parte.

Los comparecientes, reconociéndose la capacidad necesaria para este otorgamiento, en su virtud

EXPONEN

I. Que FUNDACIÓN PROFUTURO es una entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida, de nacionalidad española, que tiene como fines fundacionales, entre otros, la promoción de la formación digital de personas en riesgo de exclusión, fomentando el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y acercándoles los medios necesarios para ello; así como la capacitación intelectual de las personas que se hallen necesitadas, mediante el uso de las tecnologías digitales.

II. Que la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA es una Administración Pública que tiene entre sus objetivos en el ámbito de la sociedad de la información, entre otros, la implantación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Ciudad Autónoma de Melilla, especialmente en el ámbito de la denominada Sociedad de la Información (Internet y nuevas herramientas informáticas y de telecomunicaciones), así como fomentar la utilización generalizada de los nuevos medios de comunicación entre colectivos vulnerables, intentando paliar la posible brecha digital.

III. Que, FUNDACIÓN PROFUTURO es la única, exclusiva y legítima propietaria de las 10 tablets Lenovo TAB4 que se identifican en el Anexo I (en adelante, el **"Equipamiento"**).

IV. Que, teniendo en cuenta la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, FUNDACIÓN PROFUTURO, atendiendo a sus fines fundacionales anteriormente mencionados, está interesada en donar el Equipamiento a la DONATARIA, que está interesada en recibir dicha donación para destinarla a paliar los efectos de esta crisis de acuerdo a los referidos fines fundacionales de FUNDACIÓN PROFUTURO.

V. Que las Partes, habiendo llegado a un pleno entendimiento sobre lo anterior, suscriben el presente Documento de Donación de Equipamiento (en adelante, el **"Acuerdo"**), que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS**Primera. - Objeto - Donación de Equipamiento.**

1.1. Por el presente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 618 y siguientes del Código Civil Español, FUNDACIÓN PROFUTURO dona el Equipamiento a la DONATARIA, que deberá destinarse a paliar los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de acuerdo a los fines fundacionales de FUNDACIÓN PROFUTURO referidos en el Expositivo I anterior.

La entrega física del Equipamiento a la Donataria se producirá el día 16 de abril de 2020 en la siguiente dirección: Calle Fuerte de San Miguel s/n (Centro Tecnológico de Melilla).

El Equipamiento está valorado en SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA (774,70€) EUROS.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL*
TABLET LENOVO TAB4	10	Unidad	77,47 €	774,70 €

*IVA no incluido

1.3. Mediante este acto, la DONATARIA acepta expresamente la referida donación y se compromete a destinarla a paliar los efectos de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 de acuerdo a los fines fundacionales de FUNDACIÓN PROFUTURO referidos en el Expositivo I anterior.